

# HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HUINCA RENANCÓ

ORDENANZA N° 1824/2025.-

## VISTO:

La necesidad de optimizar diversos sectores de la Ciudad, los cuales sufren las consecuencias del desagüe pluvial, y que pertenecen a zonas densamente pobladas; y

## CONSIDERANDO:

Que uno de los sectores aludidos, es el comprendido por calle Río Negro, entre calles Santa Fe y Bv. Olivero.-

Que la primera instancia de mejoras comprendió la construcción de cordón cuneta de hormigón en el trayecto de esta cuadra, según consta en Ordenanza N° 1666/2022.

Que la concreción de la misma da pie para la continuación de la obra en dicha cuadra, por necesidad de desagüe pluvial en el sector, ampliamente poblado y transitado.

Que este tipo de obras son claves para el escurrimiento del agua proveniente de un amplio sector de la localidad, asegurando de esta forma la evacuación de los hídricos mejorando estética y habitabilidad del sector.

Que la concreción de las mismas se efectúa con aporte municipal y del vecino frentista, con cuyo consenso de cuenta para la ejecución de las mismas, estableciéndose en la presente la obligatoriedad de pago de la obra por parte de los propietarios frentistas (Ord. 1386/2016).-

## POR ELLO

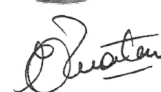
### EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCÓ SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA


**Art.1°).- AUTORIZÁSE** al DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL al cobro a los vecinos frentistas beneficiarios de la Obra Adoquinado dos (2) cuadras sobre calle RÍO NEGRO ENTRE SANTA FE Y BV. OLIVERO; y bocacalle cuyo costo total asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO CON DIECISÉIS CENTAVOS (\$ 54.494.575,16), haciendo una superficie total de 2.177,60 m2 (Dos Mil Ciento Setenta y Siete con Sesenta Centímetros Cuadrados); que se describe de la siguiente manera:

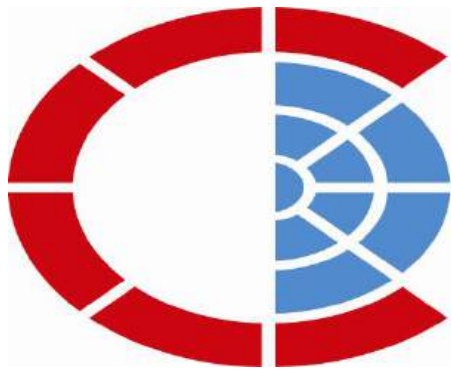
#### a) Descripción de Importe:

- Suelo cemento calle..... \$ 7.213.392,14



  
Erica Silvina Martínez  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante

  
Ernesto Jonatan Arena  
Secretario  
Honorable Concejo Deliberante



# HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HUINCA RENANCÓ

- Suelo cemento bocacalle..... \$ 724.938,00
- Adoquinado calle .....\$ 42.283.406,17
- Adoquinado bocacalle.....\$ 4.272.838,84

**b) Descripción de Superficie:**

- Adoquinado calle ..... 1.977,60 m2.-
- Adoquinado bocacalle..... 200,00 m2.-
- Total de Superficie : ..... 2.177,60 m2.-

**Art.2º).- DÉJASE CONSTANCIA** del valor del metro cuadrado de la siguiente manera:

**I) ADOQUINADO en calle:** \$25.028,72 (PESOS VEINTICINCO MIL VEINTIOCHO CON SETENTA Y DOS CENTAVOS).-

**II) ADOQUINADO en bocacalle:** \$24.988,88 (PESOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS).-

**Art.3º).-** La presente obra se registrá por lo establecido en la Ordenanza General de Pavimentación N° 067/1978 vigente.-

**Art.4º).-** Forma parte de la presente como Anexo la correspondiente Planilla de Cotización de Obra.-

**Art.5º).- ESTABLÉCESE la OBLIGATORIEDAD DE PAGO** de la Contribución por Mejoras, por parte de los vecinos frentistas beneficiados por la obra construida de acuerdo al Art. 1º) de la presente y liquidación correspondiente según artículo siguiente.-

**Art.6º).- ESTABLÉCESE** que, para el caso de los frentistas que opten por planes de pago en cuotas, el Valor de la Obra será el equivalente en Pesos a la cantidad de bolsas de cemento, cuyo valor de referencia será el promedio obtenido entre el costo mínimo y el costo máximo de la bolsa de cemento, obtenido del costo de construcción proporcionado por el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Córdoba ([www.colegio-arquitectos.com.ar](http://www.colegio-arquitectos.com.ar)) .-

**Art.7º).- COMUNÍQUESE**, publíquese, dése al registro Municipal y archívese.-

DADO en Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Huinca Renancó, en Sesión Ordinaria, a los ocho días de mayo de dos mil veinticinco.-



Ernesto Jonatan Arena  
Secretario

Honorable Concejo Deliberante



Erica Silvina Martínez  
Presidente

Honorable Concejo Deliberante



